



Reglas de Elegibilidad para el Empleado Arquidiócesis Católica Romana de Boston

A partir del 1 de Abril 2020

Elegibilidad para Nuevos Empleados – Plan Médico y Dental

Los empleados son elegibles para inscribirse en los Planes de RCAB Médicos y Dentales si están programados para trabajar por lo menos 1.000 horas al año (20 horas / a la semana para los empleados que trabajan 12 meses por año, 24 horas / a la semana para los empleados que trabajan 10 meses por año). La elegibilidad para la cobertura Médica y Dental comienza el primer día de calendario del mes siguiente a la fecha de contratación. Si la fecha de contratación es el primer día del mes, la elegibilidad para los Planes Médicos y Dentales comienzan en esa fecha. Un pequeño número de empleadores separadamente-incorporados que participan en los Planes Médicos y Dentales de RCAB tienen períodos más largos de espera antes de la elegibilidad.

Los empleados deben hacer elecciones de inscripción dentro de los 30 días de la fecha de contratación. Si una decisión de inscripción no se realiza dentro de los 30 días de la fecha de contratación, no se aplicará la cobertura del Plan Médico y Dental. El empleado sólo puede realizar cambios a la inscripción en el próximo período de Inscripción Abierta, que se produce cada año en Agosto / Septiembre, antes del inicio del siguiente Plan Anual del 1 de Julio, o si se produce un acontecimientos en la vida.

Los empleados pueden ser obligados a contribuir a la cobertura de su Plan Médico y Dental a través de deducciones de nómina de sueldos establecida por sus empleadores. Estas deducciones se harán antes de impuestos a menos que los empleados elijan específicamente lo contrario. Cantidades de deducción pueden variar de un lugar a otro.

Cambio de Estatus para Beneficio-Horas Elegibles – Planes Médicos y Dentales

Los empleados son elegibles para inscribirse en los Planes de RCAB Médicos y Dentales si están programados para trabajar por lo menos 1.000 horas al año (20 horas / a la semana para los empleados que trabajan 12 meses al año, 24 horas / a la semana para los empleados que trabajan 10 meses al año). La elegibilidad para la cobertura Médica y Dental comienza el primer día de calendario del mes siguiente de la fecha que el empleado aumenta sus horas a un nivel de beneficio elegible. Si la fecha de vigencia de la elegibilidad de beneficios es el primer día del mes, la elegibilidad para los Planes Médicos y Dentales comienza en esa fecha. Un pequeño número de empleadores separadamente-incorporados que participan en los Planes Médicos y Dentales de RCAB tienen períodos más largos de espera antes de la elegibilidad.

Los empleados deben hacer elecciones de inscripción dentro de los 30 días de la fecha de elegibilidad para recibir beneficios. Si una decisión de inscripción no se realiza dentro de los 30

días de la fecha de elegibilidad de beneficios para inscribirse en los Planes Médicos o Dentales, el empleado sólo puede realizar cambios a la inscripción en el próximo período de inscripción abierta, que se produce cada año en Agosto / Septiembre, antes del inicio del siguiente Plan Anual del 1 de Julio, o si se produce un acontecimiento en la vida.

Los empleados pueden ser obligados a contribuir a la cobertura de su Plan Médico y Dental a través de deducciones de nómina de sueldos establecida por sus empleadores. Estas deducciones se harán antes de impuestos a menos que los empleados elijan específicamente lo contrario. Cantidades de deducción pueden variar de un lugar a otro.

Calificación de Acontecimientos de Vida – Planes Médicos y Dentales

Los empleados que trabajan un mínimo de 1.000 horas al año pueden inscribirse, cancelar su inscripción, o cambiar su inscripción, o el estado de inscripción de dependientes elegibles, dentro de los 30 días siguientes al acontecimiento en la vida, incluso si no ha habido ningún cambio en la elegibilidad de beneficios e incluso si la Inscripción Abierta no se encuentra en proceso. Las inscripciones se harán efectivos el primer día del mes siguiente a la fecha del acontecimiento en la vida, excepto en el caso de nacimiento o adopción de un hijo, en cuyo caso la cobertura es efectiva en la fecha de nacimiento o la adopción. Terminaciones de cobertura son efectivas el último día del mes en que se produce el acontecimiento en la vida. Documentación del Acontecimiento en la Vida se requiere antes de la aprobación de un cambio en la inscripción. La siguiente es una lista de los acontecimientos típicos y documentación requerida:

Acontecimiento en la Vida	Documentación Requerida
nacimiento o adopción de un hijo	acta de nacimiento o adopción
matrimonio del empleado	certificado de matrimonio
fallecimiento de un dependiente	certificado de defunción
divorcio del empleado	sentencia de divorcio
Pérdida de la cobertura del empleado o la inscripción de la cobertura obtenida a través de la esposa (a) del empleado o por medio de una agencia del gobierno	copia de la documentación de la agencia de empleador / o del cónyuge que muestra la fecha de finalización o fecha de vigencia de la otra cobertura
Pérdida de la cobertura del dependiente bajo otro plan como el plan del estudiante, o plan de los padres, la pérdida del empleo o por medio de una agencia del gobierno	copia de la documentación del empleador hacia el dependiente / mostrando la fecha de finalización o fecha de vigencia de la otra cobertura
Agregar a un dependiente debido a una orden judicial u otro mandato legal	copia de una orden judicial o directamente de la agencia de gobierno

Los empleados deben hacer elecciones de inscripción dentro de los 30 días siguientes a la fecha de acontecimiento de vida. Si una decisión de inscripción no se realiza dentro de los 30 días siguientes a esta fecha, el empleado sólo puede realizar cambios en la matrícula en el próximo período de Inscripción Abierta, que se produce cada año en Agosto / Septiembre, antes del inicio del siguiente año del Plan el 1 de Julio.

Los empleados pueden ser obligados a contribuir a la cobertura de su Plan Médico y Dental a través de deducciones de nómina de sueldos establecida por sus empleadores. Estas deducciones se harán antes de impuestos a menos que los empleados elijan específicamente lo contrario. Cantidades de deducción pueden variar de un lugar a otro.

La Inscripción Automática de Beneficios Adicionales

Grupo de Seguro de Vida

Los empleados son automáticamente inscritos en el beneficio de seguro de vida en el primer día calendario del mes siguiente a la finalización de un año de servicio elegible durante el cual el empleado trabajó un mínimo de 1.000 horas, con uno o más empleadores participantes. El programa de Seguro de Vida proporciona un beneficio de dos veces los ingresos de base anual de un empleado; la cobertura se reduce a 80% de esta cantidad para los participantes con edades de 65 a 70 y el 60% de esta cantidad para los participantes mayores de 70 años. No hay ningún costo para los empleados por este beneficio.

Seguro de Incapacidad a Largo Plazo

Los empleados son automáticamente inscritos en el Seguro de Incapacidad a Largo Plazo en el primer día calendario del mes siguiente a la finalización de un año de servicio durante el cual el empleado es elegible si trabajó por lo menos 1.000 horas, con uno o más empleadores participantes. El programa LTD proporciona un beneficio mensual de 60% base de los ingresos mensuales de un empleado, hasta un máximo de \$ 10,000 por mes, después de un período de eliminación de 180 días durante los cuales un empleado queda discapacitado y no puede trabajar. Este beneficio se ofrece sin costo alguno para los empleados.

Programa de Asistencia de Transición (TAP)

Los empleados son automáticamente inscritos en el programa TAP, que es el programa de seguro privado de desempleo del RCAB, en el primer día del mes siguiente a la finalización de un año de servicio elegible durante el cual el empleado trabajó por lo menos 1.000 horas, con uno o más empleadores participantes. Para los empleados involuntariamente separados del empleo, TAP ofrece un beneficio máximo de 50% base de los salarios semanales hasta un máximo ajustado anualmente para reflejar el desempleo semanal de máximo beneficio en Massachusetts. Los beneficios se pagan dos veces por semana con una duración máxima de 30 semanas de calendario. El programa TAP se ofrece sin costo alguno para los empleados.

Plan 401(k) RCAB

Los empleados laicos recién contratados elegibles para beneficios, 45 días después de la fecha de contratación, son automáticamente inscritos en el Plan 401(k) con una deducción del 3% antes de impuestos. Además, los empleados son automáticamente inscritos en la parte de contribución equivalente del empleador del plan 401(k) en el primer día del mes calendario después de

completar un año de servicio elegible durante el cual el empleado trabajó al menos 1,000 horas con uno o más empleadores participantes.

**Para obtener más información sobre los beneficios
disponibles a través de RCAB, visite
www.catholicbenefits.org.**